



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-26579314-GDEBA-HZDPMSALGP - ARRIBAS Maria Elizabet S/ DEJAR SIN EFECTO

VISTO el EX-2022-26579314-GDEBA-HZDPMSALGP el cual surge que resulta necesario regularizar la situación de Marcia Elizabeth ARRIBAS, y

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada en el exordio de la presente solicita el reconocimiento de tareas de carácter insalubres;

Que Marcia Elizabeth ARRIBAS revista en la Categoría 8 – Clase 3 – Grado X – Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Hemoterapia) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires – “Dra. Nora Etchenique”;

Que fue destacada en comisión de servicios al Hospital Zonal General “Dr. Posadas” de Saladillo, a partir del 30 de septiembre de 2021 mediante RESO-2021-3678-GDEBA-MSALGP, cuyo artículo 3º fue rectificado por RESO-2023-1171-GDEBA-MSALGP, dejando establecido que deja de desempeñarse en una dependencia insalubre;

Que mediante RESO-2021-3678-GDEBA-MSALGP, se dejó establecido que Marcia Elizabeth ARRIBAS, debía efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 14% sobre la remuneración que percibe en virtud de haber dejado de desempeñarse en un establecimiento considerado insalubre;

Que el cargo en que revista la agente de referencia es considerado de carácter insalubre por Resolución N° 164/72;

Que consecuentemente y a efectos de regularizar dicha situación, resulta necesario dejar sin efecto la RESO-2023-1171-GDEBA-MSALGP y rectificar el artículo 3º del acto administrativo mencionado en el acápite precedente, motivo por el cual corresponde proceder a la rectificación pertinente en los términos del artículo 115 del el Decreto Ley 7647/70, el que preceptúa: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos"*;

Que mediante la NO-2020-12467585-GDEBA-SSAYCISMSALGP ratificada por NO-2021-20789747-GDEBA-SSAYCISMSALGP y NO-2023-28273067-GDEBA-SSAYCISMSALGP, se estableció que en aquellas actuaciones relacionadas a temáticas sobre Recursos Humanos o Personal, estará exceptuada de prestar conformidad la entonces

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud cuando haya intervención de la Dirección Provincial de Hospitales o de la Dirección Provincial que corresponda, de la Dirección o Dirección Ejecutiva del Hospital, en los casos que indica;

Que a orden 83, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el artículo en todos sus términos la RESO-2023-1171-GDEBA-MSALGP, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Rectificar el artículo 3° de la RESO-2021-3678-GDEBA-MSALGP, dejando establecido que Marcia Elizabeth ARRIBAS (D.N.I. 29.808.024 - Clase 1982 - Legajo Provisorio 678.217) deberá continuar efectuando Mayores Aportes Previsionales, por revistar como Auxiliar de Hemoterapia, función considerada insalubre de acuerdo a lo estatuido en la Resolución N° 164/72 y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.